

cada; salud y gracia: Saved, y p.^o despacho del nuestro con-
sejo de nueve de Diciembre de mil setec.^{to} quince, seis de
Febrero de setec.^{to} cuarenta y siete, diez y ocho de Enero,
Treinta de Marzo, y de Junio de mil setec.^{to} cuar.^{to}
y nueve, y siete de Julio de setec.^{to} cincuenta, estan da-
das reglas, del modo y formas, y los Religiosos de la Ord.
de Sr. Fran.^{co}, devian, y se les permitiese pedir limosnas
en varios pueblos, sin causarles molestia alguna; y con
expresion de lo resuelto en ellas p.^o parte de Fr. Buena-
ventura Liberos, comisario de corte de la misma Re-
ligion de Sr. Fran.^{co}, p.^o la Representacion del colegio
de Misioneros Apostolicos de esa Villa de Cebeguino,
Provincia de Cartagena, nos hizo relacion, q.^e este co-
legio habia conseguido poder mantener bastante nu-
mero de Religiosos, y crecidissimo de Pobres, y concu-
rian a su porterias, p.^o q.^e a todos sufragaban las
limosnas, y en el corto termino de esas Villas, recogian
de sus vecinos, a quienes contribuian, con el pasto
espiritual en el Pulpito, Confesonario, y educacion de
ninos, y con sus maestros, y la mayor parte del
pueblo, los llevaban al ejercicio santo del Via Cru-
cis; pero experimentado la novedad, y contra lo man-
dado en nuestras P.^o Provisiones, p.^o los Padres Car-
melitas Descalzos de la Villa de Casavaca, se habian
pedido en esas Villas limosnas, y no se habian acos-
tumbado, estando los Religiosos en particulares ca-
sas, havia sido preciso ocurrir a sus Justic., con otra
P.^o Provision en tres de Marzo, y diez y seis de Ma-

L

